

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2021 por la que se modifican los plazos para la anualidad 2021 establecidos en los artículos 4 y 25 de la Resolución de 1 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento IN858A).

El 15 de marzo de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 1 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2021.

El artículo 4.1 de esta resolución establecía los siguientes plazos de justificación:

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las contrataciones de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia, que se formalicen desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 1 de octubre de 2021, ambas inclusive.

El artículo 25.1.A de esta resolución establecía los siguientes plazos de justificación:

Primera anualidad: el 50 % del importe concedido en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato suscrito y, en todo caso, antes de 1 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta la demora en la resolución de las dichas ayudas, motivada por la complejidad de su proceso de evaluación, y con el fin de viabilizar los procesos de ejecución y justificación de las ayudas concedidas para el año 2021 por parte de los beneficiarios resultantes y dado que no causa perjuicio a terceros, se considera necesario ampliar el plazo de justificación para el año 2021 establecido en los artículos 4.1 y 25.1.A de la convocatoria.



En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación, y con la habilitación otorgada por la disposición final primera de la resolución de la convocatoria,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación de los artículos 4.1 y 25.1.A de la Resolución de 1 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2021.

El artículo 4.1 de la citada resolución queda redactado de la siguiente manera:

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las contrataciones de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia, que se formalicen desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

El artículo 25.1.A de la citada resolución queda redactado de la siguiente manera:

Primera anualidad: el 50 % del importe concedido en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato suscrito y, en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2021.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de septiembre de 2021

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: kgeem4y3-wqj9-dtp9-bqo7-a0vcnfb9xaa6

